

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 2070 de 2010, seguido a instancias a comunidad de propietarios de la calle Belianes, número 16, frente a don José Torrubia Rodríguez y doña Carmen Fernández Aparicio, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 2.070 de 2010 y seguidos a instancias de la comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Belianes, de Madrid, contra don José Torrubia Rodríguez y doña María del Carmen Fernández Aparicio, ambos declarados en situación procesal de rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Jesús Martín López, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Belianes, de Madrid, contra doña María del Carmen Fernández Aparicio, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno a esta demandada a pagar a la actora la cantidad de 8.850 euros, con más sus intereses legales y con expresa imposición a la demandada de las costas correspondientes.

Desestimo la demanda formulada por la procuradora doña María Jesús Martín López, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Belianes, de Madrid, contra don José Torrubia Rodríguez, declaro no haber lugar a la misma y, en su virtud, absuelvo a este codemandado de los pedimentos contra él deducidos, con expresa imposición a la actora de las costas correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el término de veinte días recurso de apelación. Fuera de serie 99: Foals - Inhalerón, ante este Tribunal, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50 euros en la "Cuenta de consignaciones" del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—La anterior resolución es publicada, notificada y archivada en la Secretaría del Juzgado y queda por certificación literal unida a los autos.—Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados don José Torrubia Rodríguez y doña Carmen Fernández Aparicio en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Madrid, a 25 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.731/12)

